PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*La educación y formación de las personas a contratar se relacionan en el numeral 4 del presente estudio previo.* *Además, las personas a contratar deberán contar con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador" o la denominación que se le asigne.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*La experiencia de las personas a contratar se relaciona el numeral 4 del presente estudio previo.* *En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General, Director de Formación Profesional, director del Sistema Nacional de formación para el Trabajo del SENA en la Circular 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024; en particular lo dispuesto en el numeral 4: Tarifas de honorarios diferenciales para los evaluadores y expertos en la función productiva para construcción de instrumentos del proceso gestión de evaluación y certificación de competencias laborales.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los cinco contratos la suma de $350.619.999. Lo anterior con cargo al CDP No. 9124 de 2024. El valor de cada contrato y la forma de pago se relaciona en el numeral 7 del presente estudio previo.*
PLAZO:	*El plazo de los contratos se relaciona en el numeral 7 del presente estudio previo, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin exceder el 31 de diciembre de 2024.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento del Atlántico.*

SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de Evaluación de Competencias Laborales de la Coordinación del Grupo de Formación Integral y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano, con funciones delegadas de subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La contratación que a continuación se expondrá se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023 y Resolución No. 2407 del 24 de noviembre de 2023, ambas expedidas por el Director General del SENA, mediante las cuales se delega, entre otras funciones, en los Subdirectores de Centros de Formación la ordenación de gasto, la competencia para realizar en todo tipo de contratos del respectivo centro de formación, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales del respectivo centro de formación, así como se delega en los Directores Regionales la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional, incluyendo las necesidades de su centro de formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así, los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario contar con el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos Misionales, Procesos de Soporte y Procesos Estratégicos definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

Dentro de los procesos misionales de la Entidad se encuentran la Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, proceso que se adelantan desde el Grupo de Formación Integral, Promoción y Relacionamiento Corporativo de los respectivos Centros de Formación y que son necesarios para el funcionamiento de la misión institucional.

Que, el Grupo de Formación Integral y Relacionamiento Corporativo del CFP está conformado por un grupo interdisciplinario que contribuye al mejoramiento y cumplimiento de las actividades propias institucionales, esto es, Bienestar al Aprendiz, Contratación de Aprendices, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Normalización de Competencias Laborales, Registro Calificado, Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Formación y Ejecución de la Formación Profesional (Coordinaciones Académicas).

Que, dentro de las actividades propias del Grupo de Formación Integral y Relacionamiento Corporativo del CFP, se encuentra el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales cuyo propósito es promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral.

La evaluación de las competencias laborales es el proceso por medio del cual un evaluador recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación.

Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de un año.

La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador, destacándose los siguientes:



Fuente: Página institucional SENA Formación > Evaluación y Certificación por Competencias Laborales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está autorizado para evaluar y certificar las competencias labores de las personas en virtud del artículo 2.2.6.12.5.2. del Decreto 947 de 2022:

> *"ARTÍCULO 2.2.6.12.5.2. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como entidad evaluadora y certificadora de competencias. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) podrá continuar evaluando y certificando las competencias de las personas, en su calidad de organismo público encargado de cumplir con la función social de prestar este servicio en forma gratuita para sus beneficiarios y en consonancia con lo dispuesto en el presente Decreto, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones."*

Así, durante la vigencia 2023 se presenta el balance en la ejecución de las metas asignadas al Centro de Formación para el desarrollo del procedimiento de Evaluación y Certificación por Competencias Laborales:

METAS ECCL 2023	
Metas inscritas	2449
Personas inscritas	2938
Porcentaje cumplimiento personas inscritas	119,97%
Meta evaluaciones	2572
Total evaluaciones en competencias laborales	2895

Porcentaje cumplimiento meta evaluaciones	112,56%
Meta personas evaluadas	2333
Total Personas Evaluadas en Competencias Laborales	2634
Porcentaje cumplimiento personas evaluadas	112,90%
Meta certificaciones	2412
Total certificaciones evaluaciones en competencias laborales	2604
Porcentaje cumplimiento certificaciones	107,96%
Meta personas certificadas	2192
Total personas certificadas	2419
Porcentaje cumplimiento personas certificadas	110,36%
Meta de instrumentos	10
Ejecución instrumentos	10
Ejecución porcentual instrumentos	100%

Fuente: Coordinación de Formación Profesional CEDAGRO.

Ahora bien, para la vigencia 2024, se describen los indicadores aprobados para el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico, así:

Cuadro 1 – Meta total proyecto ECCL 2024

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	Total Evaluaciones	Total personas evaluadas	Total certificaciones expedidas	Total personas certificadas
8	ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	3.070	2.829	2.908	2.675

Cuadro 2 – Meta total proyectos regulares ECCL 2024

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	Regulares Evaluaciones	Regulares personas evaluadas	Regulares certificaciones	Regulares personas certificadas
8	ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	1.381	1.262	1.311	1.191

Cuadro 3 – Meta CAMPESENA ECCL 2024							
Cód. Reg.	**Regional**	**Código Centro**	**Centro**	**Evaluaciones CAMPESENA**	**Personas evaluadas CAMPESENA**	**Certificaciones CAMPESENA**	**Personas certificadas CAMPESENA**
8	ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	832	832	788	788

Cuadro 4 – Meta ECONOMÍA POPULAR ECCL 2024							
Cód. Reg.	**Regional**	**Código Centro**	**Centro**	**Evaluaciones ECONOMÍA POPULAR**	**Personas evaluadas ECONOMÍA POPULAR**	**Certificaciones ECONOMÍA POPULAR**	**Personas certificadas ECONOMÍA POPULAR**
8	ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	857	735	809	696

Fuente: Coordinación de Formación Profesional CEDAGRO.
Complemento a la Circular No 01-3-2024-000004 DE 04/01/2024, Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Esto es, para la vigencia 2024 el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, atenderá las metas que sean asignadas según la DSNFT con relación a Evaluaciones en Competencia Laboral, personas evaluadas en Competencias Laborales, Certificaciones Expedidas en Competencias Laborales, Personas Certificadas en Competencias Laborales.

Es importante tener presente que, para el cumplimiento de las metas relacionadas con la evaluación y certificación de competencias laborales, los recursos se asignaron en la resolución de apertura con destinación específica, para la ejecución de las actividades previstas en cada proyecto para el cumplimiento de la meta en cada una de las estrategias:

1. **PROYECTOS REGULARES.**
2. **ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR:**
 2.1 Estrategia CAMPESENA
 2.2 Estrategia Economía Popular

Tratándose de proyectos regulares, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT asignó el presupuesto en la siguiente forma: PROYECTOS REGULARES por rol, meses requeridos multiplicado por la asignación mensual establecida, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL ROL DE EVALUADOR: Se asigna por el presupuesto para el rol de EVALUADOR teniendo en cuenta la meta de evaluaciones así:

Regional	Centro	Meses de contrato	Costo Honorarios
Atlántico	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	30	$141.000.000

Fuente: Complemento a la Circular No 01-3-2024-000004 DE 04/01/2024, Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Esto es, según lo informado en la precitada circular, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT realizó mesas de trabajo con Dinamizadores de Despacho Regional y Centros de Formación, en donde se concertó que en promedio un evaluador interno de competencias labores puede realizar 42 evaluaciones promedio por mes. En consecuencia, el valor del presupuesto a asignar para la contratación de Evaluadores de Competencias Laborales de ECCL, es igual a la cantidad de meses requeridos multiplicado por la asignación mensual establecida.

Por su parte, tratándose de la Estrategia CampeSENA, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT asignó el presupuesto en la siguiente forma: PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL ROL DE EVALUADOR Estrategia CampeSENA: Se asigna por el presupuesto para el rol de EVALUADOR teniendo en cuenta la meta de evaluaciones así:

Regional	Centro	Meses de contrato	Costo Honorarios
Atlántico	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	42	$197.400.000

Fuente: Complemento a la Circular No 01-3-2024-000004 DE 04/01/2024, Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Esto es, según lo informado en la precitada circular en lo que corresponde al rol de evaluador estrategia CampeSENA, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT realizó mesas de trabajo con Dinamizadores de Despacho Regional y Centros de Formación, en donde se concertó que en promedio un evaluador interno de competencias labores puede realizar 20 evaluaciones promedio por mes. En consecuencia, el valor del presupuesto a asignar para la contratación de Evaluadores de Competencias Laborales de ECCL, es igual a la cantidad de meses requeridos multiplicado por la asignación mensual establecida.

Igualmente, tratándose de la Estrategia Economía Popular, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT asignó el presupuesto en la siguiente forma: PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL ROL DE EVALUADOR Estrategia Economía Popular: Se asigna por el presupuesto para el rol de EVALUADOR teniendo en cuenta la meta de evaluaciones así:

Regional	Centro	Meses de contrato	Costo Honorarios
Atlántico	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	22	$103.400.000

Fuente: Complemento a la Circular No 01-3-2024-000004 DE 04/01/2024, Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Esto es, según lo informado en la precitada circular en lo que corresponde al rol de evaluador estrategia Economía Popular, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT realizó mesas de trabajo con Dinamizadores de Despacho Regional y Centros de Formación, en donde se concertó que en promedio un evaluador interno de competencias labores puede realizar 40 evaluaciones promedio por mes. En consecuencia, el valor del presupuesto a asignar para la contratación de Evaluadores de Competencias Laborales de ECCL, es igual a la cantidad de meses requeridos multiplicado por la asignación mensual establecida.

Con relación a las estrategias de CampeSENA y Economía Popular, el Plan de Acción SENA 2024 en el capítulo Proceso de Gestión de Formación Profesional y Dirección de Formación Profesional señala que la propuesta de atención para las poblaciones de CampeSENA, en el marco de las estrategias institucionales debe ser integral, pertinente y flexible. Según los lineamientos del Plan de Acción, para la vigencia 2024, se debe promover el reconocimiento de la ECCL en programas de formación, incluyendo la estrategia CampeSENA y la economía popular, así como la promoción de proyectos especiales de ECCL para la identificación y cierre de brechas de competencia.

Por esta razón, el SENA alineado a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida*” impulsa la Economía Popular con una estrategia nacional denominada “Full Popular” que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.

Es decir, el SENA como institución encargada de la formación del talento humano del país, se articula con la política de reconocimiento, atención e impulso a las Economías Populares, pues es una línea de intervención principal del Plan Nacional de Desarrollo (PND) "*Colombia Potencia de la Vida*", en la cual se busca el reconocimiento en la generación de valor en estas economías.

En este orden de ideas, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial se incluyó la necesidad de contratar los servicios profesionales de nueve (09) personas que cuenten con la experiencia e idoneidad requerida para apoyar con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso (incluyendo proyectos regulares, estrategia CampeSENA y Economía Popular) tales como: procesamiento de alimentos; servicios ambientales, agua potable y saneamiento básico; producción agrícola, forestal y agropecuaria ecológica; producción pecuario y avícola.

Los evaluadores a contratar apoyarán con el desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, así como con la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse. Además, coadyuvarán con la construcción de ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación, lo cual aborda las fases de: planeación, construcción, revisión técnica y metodológica y cierre del proyecto, conforme a un referente de evaluación y en concertación con el dinamizador de instrumentos asignados.

Además, los evaluadores participarán en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación y contribuirán con la elaboración de informes cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado; lo anterior, como proceso de mejora para la certificación de competencias laborales.

En este sentido, con el propósito de contribuir al proceso misional del SENA Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales GECCL, el cual anualmente promueve el reconocimiento de las habilidades, destrezas y conocimientos de más de 200.000 personas, se hace necesaria la contratación de personas que apoyen con la revisión y construcción de instrumentos de evaluación en las áreas claves determinadas por el Centro de Formación de conformidad con la oferta educativa y alienada a las necesidad productivas y sociales de la Región; y que además cumplan con los estándares de calidad establecidos, los cuales permiten fortalecer la pertinencia, calidad y posicionamiento del proceso, fomentando la articulación con las políticas públicas y estrategias institucionales.

Los evaluadores de competencias laborales de ECCL contribuirán al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, en especial las asignadas para el Centro de Formación para la ejecución de la estrategia Proyectos Regulares, CampeSENA, Economía Popular, con base en el presupuesto asignado al centro, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2024. Así mismo, apoyarán en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT y reportarán al dinamizador de ECCL, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

Es importante aclarar que la contratación de los evaluadores se requiere durante la vigencia fiscal 2024; no obstante, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial procederá a la contratación con base en los recursos asignados mediante resolución de apertura. En ese sentido, se adelantarán las gestiones requeridas para la asignación de recursos que permita contar con las personas a contratar hasta la finalización de la vigencia 2024, en los casos que aplique y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según la Resolución No. 08- 01060 de 2023, el Grupo Interno de Trabajo de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con 5 cargos de planta: 4 profesionales y 1 secretaria. De los 4 profesionales, uno ejerce las funciones de coordinación del grupo interno de trabajo, 2 profesionales lideran los procesos de Bienestar al Aprendiz y Competencias Laborales y otro profesional se encarga del proceso de registro calificado. Por su parte, la secretaria lleva a cabo el proceso de atención a egresados. Siendo insuficientes el personal de planta antes descrito para el desarrollo de las actividades de apoyo a la gestión en el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que se llevan a cabo en el CFP.

Además, es preciso indicar que, estos profesionales no cuentan con el perfil y competencias requeridos y detallados el estudio previo, toda vez que para cumplir con el mismo deberían contar además de la experiencia específica. Igualmente, la importancia de estas actividades en el plazo descrito en el presente documento radica en la necesidad de procurar por el cumplimiento de metas trazadas para el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial y de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios institucionales en materia de formación y certificación de competencias laborales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-CEDAGRO la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1)
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL - centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.

Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado.

Los 4 meses para la construcción de un proyecto de instrumentos es un promedio nacional acordado en las mesas técnicas nacionales y son un referente para concertar las metas de instrumentos de evaluación con los centros de formación.

Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en "4. Apoyar en el cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del centro de formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato", el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2024.

2.2. Obligaciones generales:

Las obligaciones generales para los contratos de prestación de servicios de los actores del proceso de gestión de evaluación y certificación de competencias laborales son las siguientes:

1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol-SIGA.
3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “sobre derechos de autor” modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de ejecución de este.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás característica y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional.

7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.
8. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESTRATEGIA PROYECTOS REGULARES				
Perfil	**Objeto**	**No. contratos**	**Educación y/o formación**	**Experiencia**
ECCL Procesamiento de alimentos	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	1	Título universitario en el área relacionada con las funciones productivas a evaluar, o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación.	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de evaluación; o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar. (En todo caso, aplica las alternativas para verificar la idoneidad y experiencia establecidas en el numeral 4 de la Circular SENA 3-2023-000259

				del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024)
ECCL Servicios ambientales, agua potable y saneamiento básico	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de SERVICIOS AMBIENTALES Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	2	Título universitario en el área relacionada con las funciones productivas a evaluar, o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de evaluación o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar. (En todo caso, aplica las alternativas para verificar la idoneidad y experiencia establecidas en el numeral 4 de la Circular SENA 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024)
Total		3		
ESTRATEGIA CAMPESENA				
Perfil	**Objeto**	**No. contratos**	**Educación y/o formación**	**Experiencia**
ECCL pecuario	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de PRODUCCIÓN PECUARIA Y AVÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	3	Título universitario en el área relacionada con las funciones productivas a evaluar, o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de evaluación; o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar. (En todo caso, aplica las alternativas para verificar la idoneidad y experiencia establecidas en el numeral 4 de la Circular SENA 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024)

ECCL producción agrícola, forestal y agropecuaria ecológica	Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave en PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, FORESTAL Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.	1	Título universitario en el área relacionada con las funciones productivas a evaluar, o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de evaluación; o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar. (En todo caso, aplica las alternativas para verificar la idoneidad y experiencia establecidas en el numeral 4 de la Circular SENA 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024)
Total contratos		4		
ESTRATEGIA ECONOMÍA POPULAR				
Perfil	**Objeto**	**No. contratos**	**Educación y/o formación**	**Experiencia**
ECCL procesamiento de alimentos	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	1	Título universitario en el área relacionada con las funciones productivas a evaluar, o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación.	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de evaluación; o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar. (En todo caso, aplica las alternativas para verificar la idoneidad y experiencia establecidas en el numeral 4 de la Circular SENA 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024)
ECCL Servicios ambientales,	Prestar temporalmente los servicios	1	Título universitario	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de

agua potable y saneamiento básico	profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de SERVICIOS AMBIENTALES Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso		en el área relacionada con las funciones productivas a evaluar, o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación.	competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, o a construir ítems e indicadores de evaluación; o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con las funciones productivas a evaluar. (En todo caso, aplica las alternativas para verificar la idoneidad y experiencia establecidas en el numeral 4 de la Circular SENA 3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 "Tabla de honorarios 2024)
Total		2		

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Atlántico. No obstante, se entenderá como domicilio judicial el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

ESTRATEGIA PROYECTOS REGULARES			
Perfil	**No. contratos**	**Plazo del contrato**	**Valor y forma de pago**
ECCL Procesamiento de alimentos	1	El plazo del contrato es por 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $47.000.000, la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $4.073.333. b) Nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024 por valor de $4.700.000. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de $626.667.
ECCL servicios ambientales, agua potable y saneamiento básico	1	El plazo del contrato es por 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $47.000.000, la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $4.073.333. b) Nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024 por valor de $4.700.000. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de $626.667.
ECCL servicios ambientales, agua potable y saneamiento básico	1	El plazo del contrato es por dos meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $9.400.000, la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $4.073.333. b) Un pago por el mes de marzo de 2024 por valor de $4.700.000. c) Un último pago correspondiente al mes de abril de 2024 por valor de $626.667.

Total proyectos regulares	3		$103.400.000
ESTRATEGIA CAMPESENA			
Perfil	**No. contratos**	**Plazo**	**Valor y forma de pago**
ECCL pecuario	1	El plazo del contrato es por 11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $51.073.333 la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $4.073.333. b) Diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2024 por valor de $4.700.000.
ECCL pecuario	1	El plazo del contrato es por 10 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $47.000.000, la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $4.073.333. b) Nueve pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2024 por valor de $4.700.000. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de $626.667.
ECCL pecuario	1	El plazo del contrato es por 5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $23.500.000 la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $4.073.333. b) Cuatro pagos iguales por los meses de marzo a junio de 2024 por valor de $4.700.000. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de $626.667.
ECCL producción agrícola, forestal	1	El plazo del contrato es por 5 meses, contados a partir del	Se fija como valor total para el contrato la suma de $23.500.000 la

y agropecuaria ecológica		cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $4.073.333. b) Cuatro pagos iguales por los meses de marzo a junio de 2024 por valor de $4.700.000. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de $626.667.
Total estrategia campeSENA	4		$145.073.333
ESTRATEGIA ECONOMÍA POPULAR			
Perfil	**No. contratos**	**Plazo**	**Valor y forma de pago**
ECCL procesamiento de alimentos	1	El plazo del contrato es por 11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $51.073.333, la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $3.169.296. b) Diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2024 por valor de $4.700.000
ECCL servicios ambientales, agua potable y saneamiento básico	1	El plazo del contrato es por 11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	Se fija como valor total para el contrato la suma de $51.073.333, la cual será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2024 por valor de $3.169.296. b) Diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2024 por valor de $4.700.000
Total, estrategia economía popular	2		$102.146.666

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional de Evaluación de Competencias Laborales de la Coordinación del Grupo de Formación Profesional del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI____X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector(a) del Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial de la Regional Atlantico del SENA, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5339159 de 2023	Carlos Daniel Hernández Álvarez	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de evaluación y certificación de competencias laborales del SENA. Y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las diferentes áreas, podrá evaluar competencias y construir y revisar instrumentos, según la necesidad del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico.	3 meses	$12.373.733	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3443213 de 2022	Yurleidis Paola Serrano Posso	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, en las áreas procesamiento de alimentos del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial.	11 meses	$34.000.000	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, con el apoyo del equipo de contratación, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sabanalarga, Atlántico a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.02.05 15:05:11 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL

Proyectó: Elio de Jesus Ventura Sanabri. -Apoyo técnico contratación
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación.
Vo. Bo. Lionel Jesus Correa Carrascal. Profesional ECCL Coordinación de Formación Profesional.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ANEXO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta los estudios previos que soportan la contratación de una persona para ejecutar el siguiente objeto contractual: "*Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso",* se anexa el formato de idoneidad y experiencia el cual hace parte integral de los estudios previos.

14.1 Idoneidad y experiencia.

1. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	01/09/2023	16/12/2023	3	15	X	
Pollo Olímpico S.A.	29/03/2023	36/07/2023	3	0		X
Compañía Empacadora y Procesadora De Alimentos Vegetales "VEGETALES CEPAV"	01/10/2021	25/03/2023	17	24	X	
Chococosta S.A.S.	01/02/2021	31/12/2021	10	30	X	
Jesús Hernando Julio Teherán, Consultorías & Construcción	02/08/2020	30/12/2020	4	28		X

					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			34	97	X	

2. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JUAN MANUEL COLEY NIETO**, se procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.					**FORMACIÓN ACADEMICA**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
					X	
EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	01/09/2023	16/12/2023	3	15	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	21/03/2023	16/07/2023	3	21	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	24/01/2022	16/12/2022	10	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	25/01/2021	17/12/2021	10	21	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	20/01/2020	12/12/2020	10	21	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			36	95	X	

3. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **KATTY JULIET PERTUZ ARNACHE**, se procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	1/09/2023	16/12/2023	3	15	X	
Corporación para la Investigación el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social - CORPROGRESO	16/01/2023	15/05/2023	3	28	X	
Universidad del Atlántico	11/05/2022	08/06/2022	0	28	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	21/02/2022	05/11/2022	8	12	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	16/06/2021	17/12/2021	6	1	X	
COA - Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S.	19/10/2020	30/04/2021	6	11	X	
Corporación para el Fomento Empresarial de Colombia – CORFECOL	01/10/2019	31/03/2020	5	20	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			31	115	X	

4. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **DANIEL JORGE MALDONADO OEHLERT**, se procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADEMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	05/09/2023	16/12/2023	3	11	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	24/04/2022	12/12/2022	7	17	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	15/02/2021	20/12/2021	10	5	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	28/02/2020	11/12/2020	9	12	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	06/03/2019	05/11/2019	7	25	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			36	70	X	

5. De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **YURLEIDIS PAOLA SERRANO POSSO**, se procede al análisis y verificación de los documentos:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA-REGIONAL ATLANTICO - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	09-02-2023	16-12-2023	10	6	X	

SENA-REGIONAL ATLANTICO - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	15-02-2022	15-12-2022	10		X	
SENA-REGIONAL ATLANTICO - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	16-02-2021	10-12-2021	9	24	X	
SENA-REGIONAL ATLANTICO - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	10-02.2020	23-12-2020	10	13	X	
SENA-REGIONAL ATLANTICO - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	14-02-2019	15-12-2019	10	1	X	
SENA-REGIONAL ATLANTICO - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	26-01-2018	25-07-2018	6		X	
SENA-REGIONAL ATLANTICO - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	02-02-2017	03-05-2017	3		X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			58	44	x	

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, con el apoyo del equipo de contratación, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sabanalarga, Atlántico, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2924.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.02.05 15:05:11 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO
CON FUNCIONES DELEGADAS EN SUBDIRECCIÓN CENTRO CEDAGRO

Proyectó: Elio de Jesus Ventura Sanabri. -Apoyo técnico contratación
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación.

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y las Resoluciones SENA No. 2406 y No. 2407 de 2023.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *"Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso"*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sabanalarga, Atlántico a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.02.05 15:06:06 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
SENA REGIONAL ATLÁNTICO

Vo.Bo. Stephanny Valle Córdoba.
-Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Atlántico.

Proyectó: Elio de Jesus Ventura Sanabri. -Apoyo técnico contratación
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcamacho	MARLON JESUS CAMACHO SAUCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-008-910310	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO
Fecha y Hora Sistema:	2024-02-05-3:31 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9124	**Fecha Registro:**	2024-02-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-008-910310 CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL - ATLANTICO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	441.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	441.800.000,00	**Saldo x Comprometer:**	441.800.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9224	**Fecha Registro:**	2024-02-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910328 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	C-3603-1300-17-20305C-3603005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	141.000.000,00	0,00	141.000.000,00	141.000.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910328 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	197.400.000,00	0,00	197.400.000,00	197.400.000,00	0,00

910386 C. PARA EL Dllo. AGROECOLOG Y AGROIND - ATLANTICO - CERTIFIC COMPETENCIA LABORALES - ECONOMINA POPULAR	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	103.400.000,00	0,00	103.400.000,00	103.400.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: contratar los servicios personales para la evaluacion y competencias laborales del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial según radicado 08-9-2024-003046



Firma Responsable

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, se verificó que la contratación para los servicios personales se encuentra incluido en éste. Para tal fin, como anexo al presente documento, se adjuntan evidencias de la inclusión el PAA.

Para mayor constancia se firma en Sabanalarga, Atlántico a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.02.05 15:07:00 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
SENA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyectó: Elio de Jesus Ventura Sanabri. -Apoyo técnico contratación
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación.

Planned acquisitions (2)

Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
8-9103-122 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) peoductiva(s) o área(s) clave de PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	January	January	300 Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	47,000,000 COP

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
8-9103-123 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) peoductiva(s) o área(s) clave de SERVICIOS AMBIENTALES Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	January	January	300 Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	47,000,000 COP

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
8-9103-125 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) peoductiva(s) o área(s) clave de SERVICIOS AMBIENTALES Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	January	January	60 Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	9,400,000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
8-9103-117 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) peoductiva(s) o área(s) clave de PRODUCCIÓN PECUARIA Y AVÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	51.700.000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
8-9103-118 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) peoductiva(s) o área(s) clave de PRODUCCIÓN PECUARIA Y AVÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	47.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
8-9103-116 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) peoductiva(s) o área(s) clave de PRODUCCIÓN PECUARIA Y AVÍCOLA, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	Enero	Enero	300 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	47.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Codigo UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duracion del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se req vigenc futuras
80111600	8-9103-420 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) peoductiva(s) o área(s) clave en PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, FORESTAL Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA, para el cumplimiento de las metas estableciidas en este proceso.	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	23.500.000 COP	23.500.000 COP	No

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
8-9103-129 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	51.700.000 COP

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
8-9103-128 Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de SERVICIOS AMBIENTALES Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	Enero	Enero	330 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	51.700.000 COP

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO

CONSIDERANDO

Que la Coordinación de Formación Profesional Integral y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, según Estudios Previos proyectados, tramita la autorización para contratar **NUEVE (09) profesionales** con el siguiente objeto igual: *"Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; la Resolución No. 01-02406 y la Resolución 01-2407 del 24 de noviembre de 2023 respectivamente.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta y el aval de la Coordinación de Formación Profesional Integral y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA, en los estudios previos proyectados, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente la autorización para llevar a cabo la contratación solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 9124 de 2024.

En consecuencia, la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial,

AUTORIZA

A la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico, a iniciar y culminar los tramites de contratación de **NUEVE (09) profesionales** con el siguiente objeto igual: *"Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas clave para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso."*

Dada en la ciudad de Sabanalarga, a los 5 días del mes de febrero del 2024.

Autorización No 032

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.02.05 15:09:00 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
SENA REGIONAL ATLÁNTICO

Vo. Bo. y proyectó: Lionel Jesus Correa Carrascal. Profesional ECCL Coordinación de Formación Profesional.
Revisó: Adriana Lucía Martínez Cury. -Abogada contratación.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrat o	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
*** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.**																						

ANEXO DEL CONTRATO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales. **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato electrónico quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, con el apoyo del equipo de contratación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato electrónico que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato electrónico; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios

o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. **24)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los

trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización**. CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II). **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA**. j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del

supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA si**n** necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae" en co*nsecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CON**T**RATISTA respon**d**erá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato electrónico podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato electrónico se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato electrónico cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida

con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos, gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes, durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la Entidad para este fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el departamento del Atlántico y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA ÚNDECIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social, para verificar el requisito de la aprobación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 844 del Código de Comercio frente a la retroactividad de los efectos jurídicos. **CLÁUSULA DUODECIMA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO**: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó y revisó: Karen Polo Álvarez.
-Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Centro CEDAGRO.